AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 123/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA DEL CONTRATO N° 48/2011 SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A.".

Asunción, 28 de diciembre de 2011

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando AFD/UOC Nº 0238/2011 del 28 de diciembre de 2011 solicitando autorización para realizar la Addenda al Contrato N° 48/2011 suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la Empresa Barcos y Rodados S.A. correspondiente al llamado por Contratación Directa para la adquisición de Combustibles.

Que lo solicitado obedece a la necesidad de incluir y contemplar en el Contrato N° 48/2011 la fórmula para el reajuste de precios que se detalla seguidamente:

$$P=\frac{Po \times P1}{P2}$$

Donde

P= Precio reajustado de la oferta

Po= Precio Original de la Oferta

P1= Nueva cotización por cada litro de Combustible.

P2: Cotización presentada para la apertura de oferta por cada litro de Combustible.

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.

Que por Resolución AFD Nº A109R01F261211 fue designado Presidente interino el Miembro del Directorio señor José Luís Andrada Olmedo.

EL PRESIDENTE INTERINO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la suscripción de la Addenda del Contrato N° 48/2011 suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la Empresa Barcos y Rodados S.A. correspondiente al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Combustibles, a efectos de incluir la fórmula para el reajuste de precios que se detalla seguidamente:**

$$P=\frac{Po \times P1}{P2}$$

Donde

P= Precio reajustado de la oferta

Po= Precio Original de la Oferta

P1= Nueva cotización por cada litro de Combustible.

P2: Cotización presentada para la apertura de oferta por cada litro de Combustible

Art. 2º.- **Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la presente Resolución.**

Art. 3º.- **Comunicar a quienes corresponda.**

Firmado: José Luís Andrada Olmedo, Miembro del Directorio; Presidente Interino.

Oubenim Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AFD